

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto .....	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2082

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, los días 2 y 3 del mes de Octubre próximo y horas de ocho á diez de la mañana, efectuará ejercicios de tiro al blanco en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia y puesto de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

El MARQUÉS DE MONTESA

2076

## Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

El Rector de la Universidad central, con fecha 22 del actual, se ha servido extender los nombramientos de Maestro y Maestra interinos, con el sueldo anual de 500 pesetas, para las Escuelas siguientes:

D. Hilario Gómez García, para la Escuela de Miguel Ibáñez.

D.<sup>a</sup> María Montero García, para la Escuela de Fresno de la Fuente.

Los títulos administrativos diligenciados, se remiten con esta fecha á los Alcaldes de dichos pueblos.

Lo que se anuncia á los efectos determinados por la disposición vigente.

Segovia, 30 de Septiembre de 1914.—Wenceslao San José Seco.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Patología médica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de Septiembre de 1914.  
—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1914.)

1810

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Julio de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Comisión de Ciudad Real.—El señor Alcalde de Ciudad Real, participa que el Ayuntamiento de esta Ciudad, ha nombrado tres Sres. Capitulares, que asistan al acto de la entrada en esta Ciudad, del nuevo Sr. Obispo, y el Consistorio acordó por unanimidad se les reciba de la manera más digna y efusiva á su llegada á la Estación del Ferrocarril y se les agasaje en la forma procedente.

Telegrama.—El Ilmo. Sr. D. Remigio Gandásegui, Obispo de esta Diócesis, en atento telegrama agradece la felicitación del Ayuntamiento y pueblo, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada del Ilmo. Sr. Obispo.—El Muy Ilustre Sr. Dean, de esta Santa Iglesia Catedral, participa que el Domingo 19, hará la entrada solemne en esta Ciudad, el Ilmo. y Reverendísimo

Sr. D. Remigio Gandásegui, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y asistir en Corporación á dicho acto.

Oficio del Sr. Obispo.—El Ilustrísimo Sr. Obispo participa que el día 19 en el tren rápido que sale de Madrid á las 8'45 de la mañana, llegará á esta Ciudad, con objeto de hacer su entrada solemne en la Capital de su Diócesis, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión se traslade á la Estación del Ferrocarril á recibir al Prelado, y que el Ayuntamiento asista á la Santa Iglesia Catedral para asistir en Corporación y que se ilumine el balcón de la Casa Consistorial las noches de 18, 19 y 20, de los corrientes.

Renuncia de terreno.—La hace del terreno que fué concedido á D. José de la Piñera, su administrador D. Ildefonso Martínez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se devuelvan los planos como interesa el Sr. Martínez.

Expediente.—Se da cuenta del expediente formado contra el Sepulturero Pedro Gómez, y el Ayuntamiento acordó por mayoría dejar cesante al Gómez, y que se de cuenta de esta resolución al Ministerio de la Guerra.

4 de Agosto.—El Consistorio acordó por unanimidad que se celebre en el presente año la Misa en el día 4 de Agosto, y que la Comisión de Gobernación, Sección segunda, se ponga de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral (Mobiliario para una Escuela.) Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección segunda, proponen se adquiriera para la Escuela á cargo de D. Asunción Quinzanos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Personal.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, emiten informe en sentido de que se conceda á D. Aquilino Fernández y D. Marcelino Rubio, Maestros de sección, la suma de una peseta diaria á cada uno para renta de casa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Escultura.—El Escultor D. José Perales, ofrece una escultura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, para colocarla en el despacho de la Alcaldía, por el precio de 50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aun cuando con sentimiento, no adquirir dicho trabajo escultórico.

Moción.—Obras.—La formula por escrito el Sr. Alcalde, proponiendo se arregle el pavimento del Paseo del Conde de Sepúlveda y camino de la

Cueva de la Zorra, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para anunciar el concurso de tales obras.

Moción.—Abono de perjuicios.—La formulan verbalmente los Sres. Lozano y Rincón, proponiendo se abone á don Gil Mínguez, 45 pesetas que se le adeudan por daños causados en una finca que lleva en colonia, en la que se ha de establecer el Archivo general Militar, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad abonar tal suma al señor Mínguez.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 14.958'80 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado por unanimidad.

Segovia, 31 de Julio de 1914.—

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia, 29 de Agosto de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

1810

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Julio de 1914, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Quintas.—A propuesta del Sr. Secretario, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar al Sr. Regidor Síndico, D. Antonio Well, y si no pudiera asistir, al otro Sr. Regidor Síndico, y en defecto de ambos, al Capitular que nombre el Sr. Alcalde, para que concurra el día 1.º de Agosto al ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual.

Extracto de acuerdos.—La Secretaría presenta los de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Junio último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda.—El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, traslada un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades é Impuestos, denegando la pretensión de demora para el abono de las sumas que adeuda el Ayuntamiento, y éste quedó por unanimidad enterado, y que se eleven instancias á los citados señores en solicitud de prórroga para el ingreso de la cantidad que se adeuda.

Alumbrado Eléctrico.—El Sr. Gerente de la Electricista Segoviana, dice que se viene haciendo al percibir los cobros, los mismos descuentos que antes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se manifieste al señor Gerente que está en tramitación el expediente de este asunto.

Comunidad.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comunidad y Tierra de Segovia, se practiquen las gestiones necesarias á conseguir la realización de los intereses que pueden

corresponder á la misma y al municipio, como parte integrante de ella, procedentes de los bienes de propios vendidos por el Estado.

Moción.—Los Sres. Lotero y Guajardo, la presentan por escrito proponiendo que quede sin efecto la cesión en venta de los jardines existentes frente al parque de Artillería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase este asunto á la Comisión de Propios para su informe.

Estados de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 11.042'49 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia, 29 de Agosto de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

2088

#### Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Por renuncia voluntaria del que la ha venido desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este partido, que la constituyen Grado, Noviales y unos cuarenta vecinos de El Negrodo, distantes estos de este pueblo matriz, cuatro kilómetros y buen camino.

Cobraré el que resulte agraciado, 1.000 pesetas en concepto de titular, y puede además contrar con unos 280 vecinos la asistencia médica, seguro de obtener anualmente trescientas fanegas de trigo puro en la época de recolección, sin gastos en la cobranza.

La residencia será en este pueblo de la fecha, en donde gratis dispondrá de buena casa y libre de pastos la caballería que utilice.

El plazo para la admisión de instancias será el de treinta días, á contar de la fecha que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuyas solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, de las que se acusará el oportuno recibo.

Santibáñez de Ayllón, 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Sanz.

2079

#### Alcaldía de Hontoria

Debiendo reunirse en la primera quincena del próximo mes de Octubre la Junta repartidora de pastos de este término para hacer el reparto de las cantidades que tienen que pagar los ganaderos y las que tienen que percibir los propietarios de fincas rústicas de esta jurisdicción, por el presente hago saber como presidente de dicha Junta, que todos los propietarios de fincas rústicas ó sea de tierra laborable y de lo que llaman peonadas «Orañas y de siego» presentarán en esta Alcaldía hasta el día diez de dicho mes de Octubre, relación jurada y duplicada de todo lo que posean, acompañando los documentos en que así lo acrediten; advirtiéndole que pasado dicho día, no se admitirá ninguna y se le pondrán las que sepa y crea justas la Junta, sin que tenga después derecho el propietario á reclamación de ningún género.

Hontoria, 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Gabriel Pascual.

2078

#### Alcaldía de Hontoria

Se halla depositada en poder del vecino de este pueblo, Justino Roldán

Portal, una burra, pelo negro, edad cerrada, el hocico blanco, espuntada un poco la oreja derecha y desherrada; que ha sido hallada en este término municipal.

Lo que se hace público para que la persona que se crea ser el dueño de dicha caballería, se presente á recogerla, previos los gastos que se originen.

Hontoria, á 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

2068

#### Alcaldía de Laguna de Contreras

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Laguna de Contreras, 21 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Daniel García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Santa María la Real de Nieva  
Navares de las Cuevas  
Ríofrío de Rianza  
San Cristóbal de Cuéllar  
Fuente el Olmo de Fuentidueña  
Ochando  
Grajera  
Cubillo  
Navas de Oro

2081

#### Alcaldía de Condado de Castilnovo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante dicho plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Condado de Castilnovo, 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Matías Casla.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Moraleja de Coca  
Campo de Cuéllar  
Casla  
Ortigosa de Pestaño  
Encinillas  
Revenga  
Turrubuelo  
Hontoria  
Gemenuño  
Ontanares  
Grajera

Por el plazo de ocho días

Santibáñez de Ayllón  
Pinarejos

2091

#### Alcaldía de Ontanares

Terminada la confección de la matrícula de industrial en la que están comprendidos los que ejercen industrias dentro de este término municipal; se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ontanares, 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Nicolás García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Monterrubio

Por el plazo de quince días

Revenga

Por el plazo de ocho días

Santibáñez de Ayllón

Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva

2087

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Sr. Abogado del Estado, en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado á instancia de Guillermo Jorge Llorente, vecino de Juarros de Voltoya, se saca á la venta en pública subasta que se celebrará en este Juzgado el día 10 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tasación y condiciones que se dirán, y por primera vez, los bienes siguientes:

Semoviente

Una vaca llamada Marquesa, de unos ocho años, pelo pardo muy claro; tasada en 250 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, se consignará sobre la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del tipo de la tasación y la cédula personal de los que pretendan tomar parte en el remate.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, y serán de cuenta del rematante todos los gastos que se causen á su instancia.

Dado en Santa María de Nieva, á treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2077

#### Juzgado municipal de Aldea del Rey

D. José Herranz Martín, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia sobre pago de trescientas cincuenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, á que asciende indemnización y costas, seguida contra D. Gumersindo Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar, se tiene acordado sacar á pública subasta por primera vez la finca siguiente sita en este término municipal.

Una tierra al sitio de Carranava, de cabida diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda al Este, con camino de Quintana; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Gregorio Tardón; y Norte, otra de José Alvarez; valorada en seiscientos pesetas.

La subasta tendrá lugar el dieciséis del próximo Octubre á las diez, en la Sala de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca y teniendo que consignar previamente para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

Los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes de dicha finca sin derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Aldea del Rey, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, José Herranz.—P. S. M., El Secretario, Vicente Pascual.

IMPRESA PROVINCIAL